



Municipalidad
de Punta Hermosa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2026-MDPH

Punta Hermosa, 12 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

VISTO:

El Informe N° 015-2026-GM/MDPH de fecha 05 de febrero del 2026 de la Gerencia Municipal e Informe N.º 225-2025-OAJ-MDPH de fecha 31 de diciembre del 2025, emitido por la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 99° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad que tenga facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en caso haya tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración;

Que, mediante Informe N° 225-2025-OAJ/MDPH la servidora ROSARIO DEL CARMEN CHAVEZ MEJIA, en su condición de jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta entidad, emitió opinión legal respecto del recurso de apelación planteado por la administrada CARMEN ROSA RUIZ CARPIO contra la Resolución de la Unidad Funcional de Fiscalización Administrativa N° 303-2025-UFFA-OAJ/MDPH;

Que, a la fecha la referida servidora ocupa el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, correspondiendo a su persona emitir el acto resolutive que resuelva el recurso señalado en el considerando precedente, configurándose la causal de abstención prevista en el núm. 2 del Art. 99° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo cual debe procederse conforme a lo dispuesto en el Art. 101° del cuerpo legal antes citado;

En uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a lo dispuesto en el Art. 101° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER la ABSTENCION de la servidora **ROSARIO DEL CARMEN CHAVEZ MEJIA** para los fines de resolver el recurso de apelación planteado por la administrada **CARMEN ROSA RUIZ CARPIO** contra la Resolución de la Unidad Funcional de Fiscalización Administrativa N° 303-2025-UFFA-OAJ/MDPH conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR a la Abog. Nereyda Jacobo Asin, Gerente de Rentas de la entidad, para que continúe la tramitación del procedimiento administrativo sancionador seguido contra la administrada **CARMEN ROSA RUIZ CARPIO**.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los administrados, y encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa (www.munipuntahermosa.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Abog. Yvonne A. López Villagaray
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
ALCALDE